



BUPA MÉXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

Tabla de Beneficios

Global Select Health Plan

Esta Tabla de Beneficios es solamente un resumen. Por favor consulte las secciones II. Coberturas Básicas y III. Exclusiones y/o Limitaciones de sus condiciones generales para mayores detalles sobre los beneficios y sus limitaciones.

Aspectos importantes a considerar con respecto a los beneficios cubiertos por su Global Health Plan:

RED DE PROVEEDORES

En Latinoamérica	Abierta
En los Estados Unidos de América	Red Global Select Health Plan
En el resto del mundo	Red Global Bupa

Fuera del territorio nacional, la póliza Global Select Health Plan proporciona cobertura únicamente dentro de los hospitales y/o proveedores en convenio con Bupa. No se pagará ningún beneficio por servicios recibidos fuera de los hospitales y/o proveedores en convenio con Bupa para pólizas Global Select Health Plan, excepto en los casos especificados bajo la cobertura de tratamiento de emergencia.

NOTIFICACIÓN A BUPA

Se recomienda que el asegurado notifique a Bupa o al Administrador de Reclamos de la misma, USA Medical Services y/o Bupa Servicios de Evaluación Médica por lo menos 72 (setenta y dos) horas antes de recibir cualquier cuidado médico.

Se recomienda notificar el tratamiento de emergencia dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes al inicio de dicho tratamiento. Algunos beneficios requieren notificación obligatoria por lo que el asegurado deberá consultar la sección de Beneficios Cubiertos y la Tabla de Coberturas y Beneficios de su Plan.

La eliminación de deducible por accidente procederá siempre y cuando el asegurado haya recibido la atención médica o haya erogado algún gasto dentro de los primeros 10 (diez) naturales inmediatos posteriores al accidente y este sea medicamento catalogado como tal. De lo contrario no procederá este beneficio y será obligatorio cubrir el deducible conforme a Condiciones Generales.

Para fines de claridad, cualquier notificación a Bupa o USA Medical Services o a Bupa Servicios de Evaluación Médica deberá hacerse mediante los teléfonos o correos electrónicos previstos en las presentes condiciones generales.

PERÍODO DE ESPERA GENERAL

Es el periodo a partir de la fecha efectiva de la póliza durante el cual el asegurado no podrá presentar una reclamación por servicios que haya recibido, excepto cuando se trate de:

- 1) Accidentes que habiendo causado una lesión demostrable hagan necesaria una hospitalización inmediata
- 2) politraumatismos
- 3) infartos
- 4) enfermedades agudas de origen infeccioso
- 5) enfermedades cerebrovasculares, siempre y cuando no se encuentren relacionados con una enfermedad o padecimiento preexistente.

Exceptuando casos de accidente, en todos los casos anteriores deberá comprobarse mediante una evaluación médica que la vida del asegurado está en peligro y/o que puede sufrir un daño permanente a un órgano vital, por acuerdo mutuo entre el médico tratante y el consultor médico de Bupa.

ELIMINACIÓN DEL PERÍODO DE ESPERA

Bupa eliminará el período de espera general solamente si:

- (a) El asegurado tuvo cobertura continua bajo un seguro de gastos médicos de otra compañía durante por lo menos 1 (un) año, y
- (b) La fecha efectiva de la póliza se encuentra dentro de los 30 (treinta) días después de que ha expirado la cobertura anterior, y
- (c) El asegurado ha informado sobre la cobertura anterior en la solicitud de seguro, y
- (d) Bupa recibe la póliza anterior y copia del recibo de pago de la prima del último año de cobertura, junto con la solicitud de seguro.

Algunos beneficios están sujetos a períodos de espera específicos como se indica en la Tabla de Beneficios de su Global Health Plan. Esta eliminación del período de espera no procede para dichos beneficios.

ENFERMEDADES O PADECIMIENTOS PREEXISTENTES

Se considerará preexistente cualquier Enfermedad o Padecimiento:

- a) Que haya sido declarado antes de la celebración del Contrato, y/o;
- b) Que en un expediente o informe médico se determine su existencia, signos o síntomas con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato, y/o;
- c) Diagnosticado con anterioridad a la fecha de celebración del Contrato, mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico dentro de los 5 (cinco) años previos al inicio de vigencia de la póliza, y/o;
- d) Por el que previamente a la fecha de celebración del Contrato, el Asegurado haya realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico de la Enfermedad y/o Padecimiento de que se trate.

BENEFICIO DE SEGUNDA OPINIÓN QUIRÚRGICA

Si un cirujano ha recomendado que el asegurado sea sometido a un procedimiento quirúrgico que no sea de emergencia, el asegurado tendrá la opción de solicitar una segunda opinión quirúrgica si así lo desea. Dicha segunda opinión quirúrgica debe ser realizada por un médico seleccionado de común acuerdo entre el asegurado y Bupa. En caso de que la segunda opinión quirúrgica contradiga o no confirme la necesidad de cirugía, Bupa también cubrirá el costo de una tercera opinión quirúrgica de un médico seleccionado de común acuerdo entre el asegurado y Bupa.

BENEFICIOS CUBIERTOS

- La cobertura máxima para todos los gastos médicos y hospitalarios cubiertos durante la vigencia de la póliza está sujeta a los términos y condiciones de esta póliza. A menos que se indique lo contrario, todos los beneficios son por asegurado, por año póliza. Por favor consulte la Tabla de Beneficios de su Global Health Plan para detalles sobre los beneficios cubiertos de su plan específico y para saber si su plan proporciona cobertura únicamente dentro de los hospitales y/o proveedores en convenio con Bupa.
- Todas las cantidades mencionadas en el presente documento relativas a los beneficios cubiertos y deducibles se entenderán referidas a dólares de los Estados Unidos de América.
- Bupa pagará los gastos derivados de los beneficios cubiertos después de satisfecho el deducible anual obligatorio correspondiente. Todos los beneficios, incluyendo preventivos, están sujetos a deducible, a menos que se indique lo contrario.
- Todos los beneficios cubiertos serán pagados por Bupa considerando el gasto usual, acostumbrado y razonable para dicho tratamiento o servicio en el país donde se recibe dicho servicio médico cubierto.
- A los beneficios cubiertos pueden aplicársele limitaciones o exclusiones particulares y generales. Favor de consultar la sección de Coberturas Básicas antes de solicitar la cobertura de alguno de los beneficios a continuación descritos.
- Todos los beneficios, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al límite máximo total anual de la póliza. La suma asegurada correspondiente se encuentra en la Tabla de Beneficios de su Global Health Plan.

BENEFICIOS		SUMA ASEGURADA
Todos los beneficios siguientes, incluso aquellos pagados en su totalidad, contribuirán al límite máximo total anual de la póliza.		US\$2,000,000
Período de espera general: 60 días		
OPCIONES DE DEDUCIBLE		
Plan A US\$2,000		
Plan 1 US\$3,500		
Plan 2 US\$5,000		
Plan 3 US\$10,000		
Plan 4 US\$20,000		
TRATAMIENTO AMBULATORIO		COBERTURA
Cirugía ambulatoria		100%
Exámenes de diagnóstico, estudios de laboratorio y gabinete		100%
Honorarios médicos		100%
Enfermeros calificados		US\$300 por día hasta por 60 días
Medicamentos y materiales de curación		100%
Equipo médico durable		100%
Requiere pre-autorización		
Centros de Atención de Urgencias y Clínicas de Conveniencia en EE.UU.		100%
- Sujeto a un copago de US\$50 - No aplica deducible		
TRATAMIENTO DENTAL		COBERTURA
Tratamiento dental relacionado con accidentes		100%
HOSPITALIZACIÓN (CUIDADOS PARA PACIENTES INTERNADOS)		COBERTURA
Alojamiento en el hospital y alimentos		100% Habitación privada estándar
Gastos del acompañante en casos de hospitalización:		100% para una persona
Cama extra en el hospital para una persona acompañante cuando el asegurado esté recibiendo un tratamiento cubierto		
Sala de operación, medicamentos y material de curación		100%
Cuidados intensivos		100%
Cirugía, incluyendo los honorarios de los cirujanos y anestesiólogos		100%
Patología, radiología y exámenes de diagnóstico		100%
Quinesiólogos, fonoaudiólogos y nutricionistas		100%
Prótesis		100%
Implantes prostéticos y aparatos		100%
Requieren pre-autorización		
Cirugía reconstructiva		100%
Requiere pre-autorización		
REHABILITACIÓN Y/O CUIDADOS PALIATIVOS		COBERTURA
Enfermería en casa		US\$300 por día hasta por 60 días por año póliza
Cuidados paliativos		100%
Requieren pre-autorización		
Rehabilitación multidisciplinaria y fisioterapia, admitido o ambulatorio.		100% hasta 40 sesiones por año póliza
CUIDADOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y/O PACIENTES AMBULATORIOS		COBERTURA
Imagenología avanzada		100%

Condiciones congénitas: - Que se manifiesten antes de que el asegurado cumpla los 18 años de edad - Que se manifiesten en el asegurado a los 18 años de edad o posteriormente	- US\$500,000 de por vida, por padecimiento - Hasta el límite máximo de la póliza después de satisfacer el deducible correspondiente
Cirugía profiláctica únicamente para el cáncer ginecológico (periodo de espera de 12 meses)	US\$15,000 de por vida
Tratamiento contra el cáncer (incluye trasplante de médula ósea) Requiere pre-autorización	100%
Cobertura de trasplantes Requiere pre-autorización	US\$800,000 por diagnóstico, de por vida
Diálisis renal	100%

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) (período de espera de 3 años)	US\$300,000 de por vida
Actividades y/o deportes peligrosos (ocasional o amateur) Aplican condiciones particulares	100%

TRANSPORTE Y VIAJES	COBERTURA
Evacuación médica: - Evacuación médica hospitalaria - Evacuación médica con diagnóstico para cirugía	100% - US\$1,000 de por vida
Ambulancia aérea local	100%
Ambulancia terrestre local	100%
Repatriación de restos mortales	100%

TRATAMIENTOS PREVENTIVOS	COBERTURA
Examen de salud general (período de espera de 10 meses) Aplica para todos los planes contratados. No aplica deducible	US\$400
Examen dental preventivo (período de espera de 10 meses) Solo aplica para Planes A, 1 y 2 (deducibles de US\$2,000 y US\$3,500 y US\$5,000) No aplica deducible	US\$50 por visita Máximo una visita por año póliza

OTROS BENEFICIOS
Cobertura extendida para dependientes elegibles debido al fallecimiento del asegurado titular hasta por 1 (un) año sin costo alguno si la causa de la muerte del asegurado titular se debió a un accidente, enfermedad o padecimiento cubierto bajo esta póliza.
Beneficio máximo de la cobertura Bupa: \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).